

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.198)

Artículo 1° - Modifícase el texto del Artículo 32° del Código Tributario Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El Organismo Fiscal podrá compensar de oficio o a solicitud de parte, los importes a favor del contribuyente que se originen en el pago de un tributo, con las deudas que tuviera con el Fisco provenientes del mismo u otros gravámenes, sus recargos y, en su caso, multas."

Artículo 2° - Comuníquese a la Intendencia, Publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 13 de julio de 2001.-